

11636

878695 14261



107282

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN 6260
PCA/LRM/MBV

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MRD/PAG

SECCION 1ª N° 4287

LAS CONDES, 06 DIC 2022

OFICINA DE PARTES VISTOS

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886 de Bases/ sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
2. El artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales;
3. La necesidad de contratar el servicio de producción de evento en apoyo a actividades de fin de año que se desarrollan en diferentes puntos de la comuna de Las Condes, organizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Que, de acuerdo con el cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio ascendería a una suma aproximada de \$2.065.200.- IVA incluido.

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	35	\$4.991	\$174.685
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$7.291	\$218.730
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$14.033	\$350.825
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$14.033	\$350.825
Secretario Municipal	3	1	25	\$14.565	\$364.125
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$14.033	\$350.825
Auditor Dirección de Control	8	1	35	\$7.291	\$255.185
TOTAL					\$2.065.200



5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La Cotización de fecha 25 de noviembre de 2022, remitida por don Ángel Valencia Calderón, Rut N°12.885.953-5.
2. El Pedido de Materiales N°113.980, de fecha 05 de diciembre de 2022.
3. El Informe de Imputación N°6641, de fecha 01 de diciembre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°117 en que consta el Acuerdo N°758 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 30 de noviembre de 2022.
5. El Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, de diciembre de 2022, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** el Trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con don Ángel Valencia Calderón, Rut N°12.885.953-5, domiciliado para estos efectos en Ítalo Martínez N°4637, comuna de Macul, Región Metropolitana, para contratar el servicio de producción de evento en apoyo a actividades de fin de año que se desarrollan en diferentes puntos de la comuna de Las Condes, organizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Lo anterior, según cotización, certificados señalados y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado Reglamento de la Ley N°19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

2. **CONTRÁTASE** con don Ángel Valencia Calderón, Rut N°12.885.953-5, precedentemente individualizado el servicio de producción de evento en apoyo a actividades de fin de año que se desarrollan en diferentes puntos de la comuna de Las Condes, organizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto total de \$5.990.000 IVA incluido.
3. El valor del contrato con el proveedor es por un total de \$5.990.000 IVA incluido. Una vez prestado el servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a



correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Director de Desarrollo Comunitario, se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria

4. La vigencia del presente contrato será desde la dictación del presente Decreto Alcaldicio y durará hasta el día hábil siguiente al término de la prestación del servicio.

Al tratarse de un servicio de simple y objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la respectiva Orden de Compra por la empresa.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

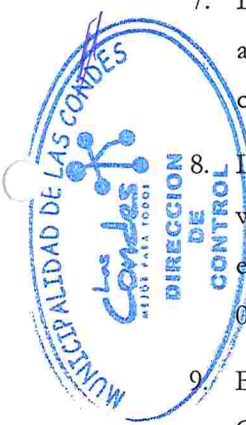
5. El servicio se deberá prestar desde el 08 de diciembre hasta el 23 de diciembre de 2022 en Junta de Vecinos Colon Oriente y Emprendedores Gandarillas, fechas que podrán ser modificadas de común acuerdo entre las partes.
6. Corresponderá al Director de Desarrollo Comunitario la supervisión del presente contrato.
7. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.

8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004.

9. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.011; Contracuenta: 5320822008; Programas: \$5.990.000 Organizaciones Comunitarias, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°6641.

10. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

11. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre del proveedor por la suma total de \$5.990.000 IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.



12. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Tesorería Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

